



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCIÓN N° 684

**"Por la cual se exonera del pago de los costos de inscripción, a las personas que se inscriban a un programa de posgrado en el marco de la Feria de Posgrados los días 28 y 29 de septiembre de 2018"**

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial, las que le confiere el Consejo Superior en el artículo 1 del Acuerdo 25 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 19 de 2018, se expidió el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado, el cual establece que la inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita la admisión a un programa académico de posgrado de la Universidad, el cual tiene como requisito *"Pagar el valor de los derechos de inscripción definido por la Universidad"*.

Que el Plan de Gobierno 2016 - 2020 *"Por una Universidad más Incluyente e Innovadora"* apuesta por fortalecer una oferta institucional de posgrados acorde a las necesidades y exigencias en los escenarios económicos, políticos, culturales, educacionales y medioambientales del Caribe y del país.

Que, para el segundo semestre de 2018, la Universidad cuenta en su oferta de programas de posgrados con 4 doctorados, 19 maestrías y 14 especializaciones, de los cuales 12 maestrías y 9 especializaciones hacen parte de la nueva oferta.

Que comoquiera que la mayoría de la oferta de postgrados para el periodo 2018-II está conformada por nuevos programas, se hace necesario desarrollar estrategias de promoción para dar a conocer al público en general los nuevos programas que hacen parte de la oferta académica de postgrados, así como las ya existentes.

Que la exoneración de los costos de inscripción de los programas de posgrados estimula la demanda, promueve la oferta educativa y permite el cumplimiento la misión y los fines institucionales.

Que, de acuerdo a la certificación expedida por la Vicerrectoría Administrativa, las exoneraciones que se otorguen en el marco de la *"Feria de Posgrados Unimagdalena"* a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018, no afecta de manera significativa el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 25 de 2018 facultó al Rector para *"Exonerar del pago de los costos de inscripción, a las personas que se inscriban a un programa de posgrado propio ofertado por la Universidad, en el marco de la "Feria de Posgrados Unimagdalena" a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018"*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar del pago de los costos de inscripción, a las personas que se inscriban a un programa de posgrado propio ofertado por la Universidad, en el marco de la *"Feria de Posgrados Unimagdalena"* a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2018.

Las exoneraciones que trata el presente acuerdo, no será aplicable a los programas de Doctorado, ni a los ofertados en red o en convenio con otras instituciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Dirección Financiera, al Centro de Posgrado y Formación Continua, a la Vicerrectoría Académica y al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones con el fin que se realice todas las acciones tendientes a la efectiva divulgación de los beneficios otorgados en el presente Acuerdo.

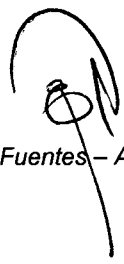
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co/>

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 21 SEP 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
Revisó: Edgar Fuentes – Asesor de despacho